Gerencia Administración y Finanzas
13 SEP 2023
Secretaria Gerencia Administración
VISTO: 4470
Nº de ingreso

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 11 de setiembre de 2023

El Informe N° 1238-2023-EPS-M/GG/GAF/OL, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Informe N° 387-2023-EPS-M/GG/GO/ODyR, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2022-EPS-M/GG, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS Moyobamba S.A. para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene cinco (05) Procedimientos de Selección; siendo estas modificadas mediante: Resolución de Gerencia General N° 012-2023-EPS-M/GG de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión2, la Resolución de Gerencia General N° 047-2023-EPS-M/GG de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3, y la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-EPS-M/GG de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 4;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal* ***para incluir o excluir*** *contrataciones*";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2023-EPS-M/GG

ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.- En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, toda modificación del PAC se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante proveído de fecha 08 de setiembre de 2023 y los documentos de vistos, sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., Versión 5, señalando que la Oficina de Distribución y Recolección, mediante su Informe N° 387-2023-EPS-M/GG/GO/ODyR de fecha 25 de agosto de 2023, adjunta el requerimiento para la *"adquisición de combustible Diesel B5 S-50 en el marco del D.U. N°014-2023-OTASS-DE"*; la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante su Informe N° 1238-2023-EPS-M/GG/GAF/OL de fecha 08 de setiembre de 2023, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión de procedimiento de selección; por lo que, recomienda aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección, mediante acto resolutivo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 5, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, detallado en el Informe N° 1238-2023-EPS-M/GG/GAF/OL de fecha 08 de setiembre de 2023;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2023-EPS-M/GG

aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 5, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA USUARIA	FECHA DE CONVOCATORIA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50	75,500.00	RDR O.U.N° 014-2023-OTASS-DE	OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Irvin Gustavo Rodríguez Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 19.09.23
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Gerente de Administración y Finanzas